

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**"
4. Decreto Exento N° 00460 de fecha 14.02.18, que Aprueba Proyecto "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**"
5. Decreto Exento N° 00589 de fecha 27.02.18, que Llama a Propuesta Pública el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**".
6. Acta de Deserción de fecha 16.03.18.
7. Decreto Exento N° 00798 de fecha 19.03.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**".

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz se plantea mejorar las tres salas de espera de atención de pacientes del CESFAM, con el objetivo de habilitar un sistema de Televisión y audio que permitan, hacer mas agradable el tiempo de espera y poder entregar información a la comunidad de horarios, operativos, información comunal, derechos y deberes, entre otros. A la vez contar con sillones de relajación para casos con personas mayores o con movilidad reducida, permitiendo poder efectuar una pre relajación. De forma de entregar un trato digno y humanizado a las personas que deben esperar y que se han movilizad para estar.
2. Debido a que el proyecto en primera instancia era compra de materiales, pero después se requería instalar ciertos puntos de redes en la Sala de Espera de CESFAM, se cambió de adquisición de Materiales a Instalación de Sistema Audiovisual del Establecimiento.
3. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

EXENTO N° 00889

DECRETO

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**INSTALACIÓN DE SISTEMA AUDIOVISUAL PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**" y **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos, y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Salud Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Encargado de Informática y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Directora de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/REJG/FMGR/GAGV/sce

C. C. :
- Alcaldía (02)
- Salud (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)